

ACTA. En Montevideo, el 21 de diciembre de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 19 "Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", subgrupo 24 "Tintorerías", integrado por el delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el delegado del sector empleador: Dr. Diego Yarza en representación de la CNCS y los delegados de los trabajadores: Sres. Eduardo Camargo y Eduardo Sosa en representación de FUECYS quienes dejan constancia:

PRIMERO: Se procede a realizar el ajuste salarial correspondiente al 1ero de enero de 2021, conforme lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 10 de agosto de 2020, registrado y publicado según la normativa vigente.-----

SEGUNDO: Ajuste salarial del 1ero de enero de de 2021. El salario mínimo y sobrelaudos vigentes al 31 de diciembre de 2020 de un monto igual o inferior a los \$22.595 (5 BPC en el año 2020) tendrán un incremento salarial nominal de 4%. Los salarios superiores al monto referido tendrán un incremento nominal del 3%. Por tanto, el salario mínimo mensual en el sector será de \$22.646, el jornal diario será de \$905.84 (surge de dividir el sueldo mensual entre 25) y el valor hora \$113.23. Leída, se suscriben siete ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad, en lugar y fecha antes indicados. -----

